1. **PROPÓSITO**

Establecer y hacer de conocimiento del personal de la Superintendencia de Pensiones la orientación estratégica de la oficina en el marco del sistema de gestión de la calidad. Mediante esta política se da cumplimiento a los apartados correspondientes de la norma ISO 9001-2015.

1. **AMBITO DE APLICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 inciso d) del *Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica y sus Organismos de Desconcentración Máxima* es obligación de todo funcionario de la Institución cumplir diligentemente con las órdenes que se le encomienden, entre las cuales se incluye la presente política.

En consecuencia, las presentes disposiciones son de acatamiento obligatorio por parte de todos los funcionarios de la Superintendencia de Pensiones. Se entiende como funcionarios a todos los colaboradores y funcionarios públicos de la institución, así definidos en la Convención Colectiva.

1. **RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad del Jerarca y de los Titulares Subordinados velar por el debido cumplimiento de las disposiciones aquí consignadas. Asimismo, es responsabilidad de todos los funcionarios de la Superintendencia acatar a cabalidad las políticas que aquí se dictan. Se entiende como funcionarios a todos los colaboradores y servidores de la institución, así definidos en la Convención Colectiva.

1. **POLÍTICAS RELACIONADAS Y OTROS DOCUMENTOS**

Las políticas aquí consignadas se emiten con estricto apego a lo normado en la Ley Nº 7983 (Ley de Protección al Trabajador), la Ley N° 7523 y sus reformas, la Ley Nº 6227 (Ley General de la Administración Pública), la Ley Nº 8292 (Ley General de Control Interno), el Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica, el Código de Trabajo, la norma de calidad ISO 9001-2015, Convención Colectiva suscrita entre el Banco Central de Costa Rica y sus trabajadores, homologada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 5 de julio del 2010, por medio de la resolución DRT-210-2010 y cualquier otra normativa aplicable.

1. **POLÍTICA**

**Primero**: La política de calidad de la Superintendencia de Pensiones es:

*El personal de la Superintendencia de Pensiones apoyado en el Sistema de Gestión de Calidad y en beneficio de los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, se compromete a:*

* *Alcanzar los objetivos estratégicos de la institución.*
* *Cumplir la normativa de control interno.*
* *Mantener la eficacia y el mejoramiento continuo.*

**Segundo**: Para la Superintendencia de Pensiones los objetivos estratégicos están ligados a los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad. Por tanto, se declara que los objetivos estratégicos serán también los de calidad.

**Tercero:** Es responsabilidad de todo funcionario de la institución orientar su diario trabajo en el cumplimiento de los lineamientos aquí consignados.

**Cuarto**: Es decisión de la dirección que el Sistema de Gestión de la Calidad sea en adelante utilizado como el mecanismo por medio del cual se da cumplimiento a las disposiciones requeridas en el marco de la Ley General de Control Interno.

**FIN DE LA POLITICA**